

# Certificado Único: quiénes están obligados, quiénes exceptuados y cómo tramitarlo

2 abril, 2020



**Regirá desde el lunes. Los detalles.**

El Gobierno Nacional oficializó el aplazamiento de la entrada en vigencia del denominado “Certificado Único Habilitante para Circulación. Desde el 6 de abril, este será el único documento para aquellos que están obligados a tramitarlo.

La norma establece algunas excepciones que deberán mantenerse con los certificados preexistentes. A su vez, destacaron que para desplazarse por un caso de fuerza mayor no se necesita tener algún tipo de permiso pero sí acreditar de manera fehaciente las causas que llevan a circular por la vía pública.

La puesta en marcha el Certificado Único pero debieron postegarla porque la web para gestionarlo colapsara luego de registrar más de 100 mil entradas.

### **Quiénes deben tramitarlo**

1. Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones. No se autorizan actividades que signifiquen reunión de personas.
2. Personal afectado a obra pública.
3. Supermercados mayoristas y minoristas, y comercios minoristas de proximidad. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.
4. Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.
5. Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.
6. Servicios de lavandería.
7. Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.
8. Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de Yacimientos de Petróleo y Gas, plantas de tratamiento y/o refinación de Petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.

### **Quiénes están exceptuados**

1. Personal de Salud, Fuerzas de seguridad, Fuerzas Armadas, actividad migratoria, bomberos y control de tráfico aéreo.
2. Autoridades superiores de los gobiernos nacional, provinciales y municipales. Trabajadores y trabajadoras del sector público nacional, provincial y municipal, convocados para garantizar actividades esenciales requeridas por las

respectivas autoridades.

3. Personal de los servicios de justicia de turno, conforme establezcan las autoridades competentes.

4. Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino, en el marco de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y al personal de los organismos internacionales acreditados ante el gobierno argentino, de la Cruz Roja y Cascos Blancos.

5. Quienes deban asistir a personas con discapacidad; familiares que necesiten asistencia; personas mayores; niños, niñas y adolescentes.

6. Atender una situación de fuerza mayor.

8. Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios, y merenderos.

9. Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisual, radiales y gráficos.

13. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.

14. Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.

15. Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.

16. Recolección de basura y residuos. Transporte y tratamiento de residuos peligrosos y patogénicos.

17. Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.

18. Transporte público de pasajero, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.

21. Servicios postales y de distribución de paquetería.

24. Casa de la Moneda, servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA considere imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.

**Cómo tramitarlo**

## ¿Qué necesito?

Solo con tu **DNI** podés tramitarlo.

## ¿Cómo hago?

1-Ingresa a [Trámites a Distancia](#) y selecciona **Opciones de ingreso**. Te van a solicitar tu número de DNI y el número de trámite que figura también en tu documento de identidad.

2-Completá la siguiente información:

a- Datos personales.

b- Domicilio de origen y destino.

c- Si utilizarás vehículo.

d- El carácter de excepción por el cual estás habilitado para circular.<sup>4</sup>

3-Confirmá el trámite

4-Ingresa en la **solapa de la plataforma llamada "Mis trámites"**

5-En la **sección "Finalizados"** aparecerá el código generado, junto con un botón a la derecha de tres puntos. Accede a ese botón y seleccioná **"Consultar expediente"**

6-Seleccioná, de los documentos generados, el que tiene como referencia **"Carátula"** y su número comienza con las letras **"CE"**. Imprimilo o descargarlo en tu celular, para mostrarlo en caso de que te lo soliciten.

**Si sos personal afectado a servicios de salud y necesitás utilizar movilidad propia, deberás completar adicionalmente el documento "Oblea para vehículos afectados al Servicio de Salud"** (obligatorio para circular).

El trámite es gratuito.